

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:26:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del contratista (según corresponda) aplica para el caso de maquinaria de movimiento de tierra línea amarilla

Observamos el presente requerimiento, considerando que el presente procedimiento de selección corresponde a un ítem único de camión cisterna, por lo cual no aplica solicitar dicho documento, el cual está orientado a maquinaria de movimiento de tierra línea amarilla. En ese sentido, agradeceremos suprimir el presente requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como bien indica el punto 2.3, literal k este requisito solo aplica para la maquinaria de línea amarilla, en ese sentido con motivo de integración de bases y teniendo en cuenta el tipo de maquinaria se suprimirá dicha requisito, por lo cual se ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:26:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa que la documentación a presentar puede realizarse de manera presencial en mesa de partes de la entidad en dirección y horario establecido en las bases integradas, asimismo puede hacerlo mediante mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://www.gob.pe/regionlambayeque> , en la sección de mesa de partes a excepción de aquellos que se requiere que sea en original como carta fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Año de Modelo: 2024, Nuevo y sin uso

Agradeceremos a la entidad modificar el requerimiento, ya que solicitar un vehículo con año de modelo 2024 podría considerar vehículos con año de fabricación 2023 es de calidad inferior a los vehículos con año de fabricación 2024 además de ir en contra del principio de vigencia tecnológica; más aún si estamos en el último trimestre del año 2024. Además, se debe tener en cuenta que, los vehículos de año de fabricación 2024 tienen un menor desgaste en comparación con aquellos de mayor antigüedad. Por otro lado, también se debe tener en cuenta que, estas unidades se encuentran en desuso y los componentes mecánicos, como el motor, la transmisión y los sistemas de suspensión, están expuestos a corrosión, así como diversas fallas por falta de mantenimiento; sin embargo, los del año de fabricación 2024 están en mejor estado y son menos propensos a presentar fallas. Además, los materiales y tecnologías más recientes utilizados en la fabricación de vehículos más nuevos suelen ser más duraderos y resistentes. Es por ello, solicitamos al comité de selección, solicitar mínimo año de fabricación del chasis 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

del participante por considerar válida su consulta y se modificará en las bases, especificando el recorrido máximo a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año de fabricación y modelo: 2024, nuevo y sin uso, con 1500 Km de recorrido máximo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cilindrada: de 13,200 cc máximo

Observamos el presente requerimiento, considerando que aceptar una cilindrada máxima de 13,200 cc resultaría contraproducente para una aplicación de camión cisterna de 5000 galones. Considerar unidades con esta cilindrada generaría un mayor consumo de combustible, siendo menos eficiente que unidades vehiculares con menor cilindrada que cumplen la potencia y torque solicitada en la presente licitación. Adicionalmente, un motor con esa cilindrada suele ser más grande y más pesado, lo cual incrementa el peso total del vehículo, lo cual podría afectar su manejo y maniobrabilidad, así como el mayor costo de mantenimiento asociado. Por tal motivo, a efectos de considerar las mejores opciones para la entidad y continuar cumpliendo con la pluralidad de postores, agradeceremos considerar una cilindrada de 7,700 cc como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE OBSERVACIÓN.

Señalando que lo estipulado en las bases no restringe la postulación de ofertas de equipos con una cilindrada menor a la indicada de 13,200 CC como máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, se determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante, señalando:

- Normativa vigente: Desde el 1 de abril de 2018, Perú adoptó oficialmente la norma EURO 4/IV, NIVEL 2 y EPA 2007 para regular las emisiones vehiculares. La norma EURO 5/V aún no es exigida por la legislación peruana.

Cumplir con EURO 4 / IV asegura el cumplimiento de las normativas actuales y evita sobre costos innecesarios al exigir una norma superior que aún no es obligatoria.

- Impacto económico: la implementación de la norma EURO 5/V podría generar costos adicionales en la adquisición o la adaptación de la maquinaria actual, lo cual podría ser innecesario para las operaciones en Perú, dado que la legislación vigente solo requiere EURO 4/IV.

- Cumplimiento medio ambiental suficiente: la norma EURO 4/IV representa un estándar avanzado de reducción de emisiones en comparación con los niveles previos y es suficiente para cumplir con los compromisos medioambientales del país bajo la legislación actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Alternador 12 o 24 voltios, amperaje: indicar

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el voltaje del alternador sea indicado de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACIÓN: como bien indican las especificaciones técnicas del apartado SISTEMA ELÉCTRICO: Alternador 12 o 24 Voltios, Amperaje: Indicar, esto no restringe la participación de postores. Por lo cual esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Luz pirata en la zona posterior de la tolva para trabajo nocturno, luces de seguridad laterales en la tolva.

Observamos el presente requerimiento, ya que el presente procedimiento de selección hace referencia a la adquisición de una cisterna no de una tolva. Por tal motivo, agradeceremos suprimir el término tolva y considerar el tipo de carrocería adecuado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la respuesta realizada al área usuaria SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN, se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA ELÉCTRICO:

- LUCES REGLAMENTARIAS: Estacionamiento, de emergencia, direccionales, faros antineblina, faros laterales de ruta y posteriores.

- Luz pirata en la zona posterior de la cisterna para trabajo nocturno, luces de seguridad laterales en la cisterna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje de la tolva.

Observamos el presente requerimiento, ya que el presente procedimiento de selección hace referencia a la adquisición de una cisterna no de una tolva. Por tal motivo, agradeceremos suprimir el término tolva y considerar el tipo de carrocería adecuado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la respuesta realizada al área usuaria SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN, se modificará en las bases para mejor precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El chasis vendrá de fábrica con la distancia entre ejes adecuada, la cual no deberá sufrir ninguna modificación al momento del montaje del tanque cisterna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Manuales de Operación y Mantenimiento en español en físico y en digital

Manuales de Servicio y de partes en español en físico y en digital

Sin embargo, en la página 33 ha considerado lo siguiente:

Manuales de usuario o de propietario, de servicio o mantenimiento en español en físico y en digital, manuales de partes (opcional) en español en físico y en digital.

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad utiliza diferentes nomenclaturas para los manuales que requiere, además de no quedar claro si son mandatorios u opcionales como se evidencia en la página 33. Por ello, a efectos de no generar confusión entre los postores, agradeceremos confirmar que se presentarán los manuales de acuerdo a cada marca indistintamente de la nomenclatura o alcance de cada manual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la respuesta realizada al área usuaria SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN y se modificará en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO:

- Manuales de usuario o de propietario

- De servicio o mantenimiento en español en físico y en digital

- Manuales de partes (opcional) en español en físico y en digital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Accesorios de seguridad complementarios: 01 Circulina tipo led ambar, 01 Extintor de polvo ABC 34A/144B de 9 kilos, con su porta extintor; 02 Conos reflectivos de Seguridad de 70 cm con su portaconos. 02 tacos tipo cuña de madera o metálicos y su porta tacos

Agradeceremos confirmar que el requerimiento es de 02 conos reflectivos, y que se consignó la palabra reflectivos por un error de tipeo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN, se corregirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO:

Accesorios de seguridad complementarios: 01 Circulina tipo led ambar, 01 Extintor de polvo ABC 34A/144B de 9 kilos, con su porta extintor; 02 Conos reflectivos de Seguridad de 70 cm con su portaconos. 02 tacos tipo cuña de madera o metálicos y su porta tacos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Casco: Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero ASTM A-36 de 4.5,0 mm de espesor mínimo.

Agradeceremos confirmar que el requerimiento correcto es Tapas frontal y posterior curvadas o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor mínimo y lo consignado se debe a un error de tipeo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usaria ACOGE SU OBSERVACIÓN, por ser un error de tipeo, se corregirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Casco:

- Tapas frontal y posterior curvadas

o semiabovedadas y rebordeadas, fabricadas en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tina: Contará con tina antiderrame en acero laminado al frio LAF de 2.00mm de espesor.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida que la tina pueda ser en acero laminado al caliente LAC de 2.00 mm de espesor

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Señalando que el material solicitado en las especificaciones ya ha sido solicitado en las bases de procesos anteriores sin haber sido materia de observación por ningún postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tina: Piso en plancha estriada de 3 mm de espesor

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el requerimiento es Piso en plancha estriada de 3 mm de espesor como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN, se corregirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TINA:

Piso en plancha estriada de 3 mm de espesor mínimo"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tina: Con baranda de seguridad fijada en la periferia superior del casco a modo de pasarela, con tubos de acero redondo LAF ASTM A-500, de 1 ¼" de diámetro nominal, de 1.47 mm de espesor de pared.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Con baranda de seguridad fijada en la periferia superior del casco de modo pasarela, con tubos de acero redondo ASTM A-536, de 3/4" de diámetro nominal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Por considerar que los materiales solicitados para esta estructura (Tanque Cisterna de 5000 galones) por ser los más utilizados en el mercado y por haber sido requeridos en procesos anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Manhole: Abertura para inspección y llenado: contará con una abertura en la parte superior de 30 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con plancha ¼" de espesor para el cuello y seguros.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Abertura para inspección y llenado: contará con una abertura en la parte superior de 20 cm como mínimo para el llenado interior de la cisterna, fabricado con plancha ¼" o 4.5 mm de espesor como mínimo para el cuello y seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN.

Señalando que se modificará en las bases para mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MANHOLE: - - Abertura para inspección y llenado: contará con una abertura en la parte superior de 20 cm para el llenado interior de la cisterna, fabricado con plancha ¼" o 4.5 mm de espesor para el cuello y seguros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto al pintado exterior, en las bases dice:

Previa preparación de superficie bajo la norma SSPC-SP6 (granallado comercial) todas las partes metálicas exteriores serán tratadas con pintura anticorrosiva epóxi-poliamida con espesor seco de pintura de 3 mils y acabado con esmalte sintético, con un espesor de 6 mils

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida que la pintura exterior sea de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria, determina NO ACOGER la observación realizada por el participante, señalando:

Que, se ciñan a lo establecido en las especificaciones técnicas por considerar que estas son lo mínimo requerido para este tipo de estructuras, teniendo en cuenta que esto ha sido solicitado en procesos anteriores similares si que haya sido materia de observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al pintado exterior, en las bases dice:

Color según indicación de cliente

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos, y el color de la carrocería serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se aclara que en las bases no se ha establecido que debe ser entregado al perfeccionamiento de contrato. Sin embargo y sin perjuicio de ello el contratista puede requerir al usuaria de la entidad el diseño y demás características del logotipo en el momento que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Seguridad: Parte superior del tanque debe tener una baranda estructurada en tubos de acero de 1 ¼" y piso antideslizante.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida que en la parte superior del tanque debe tener una baranda estructurada en tubos de acero de 3/4" como mínimo y piso antideslizante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Por considerar que los materiales solicitados para esta estructura (Tanque Cisterna de 5000 galones) por ser los más utilizados en el mercado y por haber sido requeridos en procesos anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Accesorios: Escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo de acero de 1 ½".

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción escalera ubicada en la parte posterior o lateral fabricada con tubo de acero de 3/4" como mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria, determina NO ACOGER la observación realizada por el participante, señalando:

Que, se ciñan a lo establecido en las especificaciones técnicas por considerar que estas son lo mínimo requerido para este tipo de estructuras, teniendo en cuenta que esto ha sido solicitado en procesos anteriores similares si que haya sido materia de observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Accesorios: bandejas laterales porta mangueras de 6¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida bandejas laterales porta mangueras de 6¿ como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN.

Señalando que se modificará en las bases para mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACCESORIOS:

- Bandejas laterales porta mangueras de 6¿ mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema Hidráulico: Con Testigo luminoso intermitente al interior de cabina de conexión de toma fuerza.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida Con Testigo luminoso intermitente o fijo al interior de cabina de conexión de toma fuerza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN,
para lograr pluralidad postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA HIDRÁULICO:

- Con luz testigo luminoso intermitente al interior de la cabina de acople de toma de fuerza y/o luz testigo luminoso fijo al interior de la cabina de acople de toma de fuerza.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de descarga: Descarga por gravedad: mediante una línea directa de 3ϕ ubicada en la parte posterior de cisterna y accionado con válvula tipo compuerta de 3ϕ de accionamiento manual.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

Descarga por gravedad: mediante una línea directa de 3ϕ ubicada en la parte posterior de cisterna y accionado con válvula tipo compuerta o tipo bola o mariposa de 3ϕ de accionamiento manual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria, determina ACOGER PARCIALMENTE, la observación realizada por el participante, señalando: Que en aras de una mayor concurrencia de postores esta área se acoge la observación parcialmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE DESCARGA:

- Descarga por gravedad: mediante una línea directa de 3" ubicada en la parte posterior de la cisterna y accionado con válvula tipo compuerta y/o mariposa de 3" de accionamiento manual.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar que con el apartado de EMBALAJE Y ROTULADO hace referencia a los logotipos señalados en las Especificaciones Técnicas Mínimas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que corresponde a los logotipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar que con el apartado de ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN hace referencia a la instalación de los equipamientos y carrocería sobre el chasis.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se refiere a la instalación del tanque cisterna de agua potable de 5000 galones y accesorios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento de la maquinaria, lo que ocurra primero.

Para el ítem 2, 3 y 5: Periodo de Garantía: Mínimo 36 meses o 360,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero

Observamos el presente requerimiento, considerando que el presente procedimiento de selección corresponde a un ítem único. Por ello, a efectos de no generar confusión entre los postores, agradeceremos confirmar que el periodo de garantía mínimo será el siguiente:

Mínimo 36 meses o 6000 horas de funcionamiento de la maquinaria o 360,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE OBSERVACIÓN y se modificará en las bases por no corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Periodo de Garantía:

- Mínimo 36 meses o 6,000 horas de funcionamiento de la maquinaria o 360,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases se ha consignado PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesorias, y considerar los puntos de mantenimiento preventivo, soporte técnico, manuales y capacitación como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación y con efecto de integración de bases se suprimirá el término de PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El Contratista deberá contar con personal especializado para capacitar a un mínimo de; según (TABLA 1: CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.). Al revisar la tabla 1 incluida en la página 39 de las Bases Estándares se evidencia que la cantidad mínima de personal a capacitar es de UNO (1). Sin embargo, la entidad indica también que se realizará capacitación a mecánicos (tres personas como mínimo) y a supervisores (tres personas como mínimo).

Si se realiza una sumatoria, se debe ofrecer la capacitación a SIETE (7) personas (1 operador, 3 mecánicos y 3 supervisores). En ese sentido, observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no es clara de acuerdo a su necesidad real de personas que deben recibir la capacitación. Es importante que la entidad sea clara en este punto, ya que su criterio de evaluación y calificación debe ser claro, por lo cual si requiere una mayor cantidad de personas a capacitar debe ser explícita a efectos que todos los postores tengan claridad al momento de realizar dicha oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: d

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN y se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TABLA 1: CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Maquinaria: Camión Cisterna de 5000 galones.

Cantidad mínima de personas a capacitar: 7 personas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a la cantidad de horas de la capacitación, en los requerimientos técnicos mínimos se establece una duración de 08 horas.

Sin embargo, en el factor de evaluación han consignado el siguiente puntaje:

Más de 16 horas lectivas ¿ 08 puntos

Más de 12 horas lectivas ¿ 06 puntos

Más de 08 horas lectivas ¿ 04 puntos

A efectos de evitar confusión entre los potenciales postores agradeceremos a la entidad precisar la diferencia entre horas (indicadas en las especificaciones técnicas mínimas) y horas lectivas (indicadas en el factor de evaluación), además de indicar de manera explícita el tiempo de duración de cada hora de capacitación a efectos que los postores puedan conseguir el puntaje adicional del factor de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.4

Literal: d

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación realizada se precisa que no detalla la supuesta vulneración a la normativa de contrataciones. Sin embargo con efecto de integración de bases se añadirá el término horas académicas en el requerimiento y en el factor de evaluación. Asimismo se precisa que del número de horas a capacitar ofertadas por el postor se le asignará el puntaje, teniendo en cuenta que el mínimo obligatorio es de 8 horas académicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Todos los equipos y accesorios suministrados para el presente proceso deberán cubrir estas Especificaciones, deberán ser nuevos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

De lo señalado, este punto de las bases puede verificarse que corresponde a unas bases pertenecientes a un proceso de contratación de obra, siendo que la presente es una convocatoria de adquisición de bienes, no corresponde su aplicación, por lo cual, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Sin perjuicio de ello, de la revisión de la Entidad, señala que lo señalado si la entidad considera que esta parte del requerimiento debe mantenerse, debe señalar que corresponde a la fabricación de la unidad vehicular. Considerando que el requerimiento debe ser claro, objetivo y no colocar términos que no aportan a la compra del bien, entendiéndose que su acreditación sería únicamente con la firma y presentación del Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación y se precisa que corresponde a los materiales a utilizarse en la fabricación de la unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria que presente daños, defectos o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. El Postor ganador está obligado a proporcionar, sin ningún costo adicional para la Entidad, todas las facilidades necesarias, incluyendo mano de obra y materiales adecuados, para realizar las inspecciones y pruebas requeridas.

De lo solicitado en el mencionado requerimiento, se advierte que corresponde a las bases de un proceso de ejecución de obras, por lo cual no corresponde al presente proceso de contratación de bienes, dado que, en bienes no hay inspección, sino recepción y conformidad, lo cual está descrito en la página 37. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprima de las bases el presente termino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4

Literal: .

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN y se aclara que lo considerado se refiere a la maquinaria objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 15/10/2024

Hora de envío : 18:26:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones Compactadores de diferentes capacidades

Considerando que el objeto de la convocatoria es un camión cisterna, agradeceremos confirmar que se considerará como bienes similares: camiones cisterna de diferentes capacidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN y se modificará en las bases en aras de lograr la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los

siguientes: Camiones cisternas de diferentes capacidades y tipos de carrocería (incluye: las carrocerías tipo barandas, cañeros, polleros, botelleros, furgón, compactadores de basura, camiones de configuración 6x4 etc.).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:26:00

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el factor de evaluación han consignado el siguiente puntaje:

Más de 16 horas lectivas ¿ 08 puntos

Más de 12 horas lectivas ¿ 06 puntos

Más de 08 horas lectivas ¿ 04 puntos

A efectos de evitar confusión entre los potenciales postores agradeceremos a la entidad precisar la diferencia entre horas (indicadas en las especificaciones técnicas mínimas) y horas lectivas (indicadas en el factor de evaluación), además de indicar de manera explícita el tiempo de duración de cada hora de capacitación a efectos que los postores puedan conseguir el puntaje adicional del factor de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: f

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada se precisa que lo requerido corresponde a horas académicas. En ese sentido se acoge su observación y se realizará la corrección correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 11:10:13

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Motor

Marca: De la misma marca del equipo a ofertarse

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia del motor que debe ser de la misma marca del equipo a ofertarse, lo cual no representa ningún beneficio para la entidad, por el contrario, solo restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con camiones equipados con motores de marca reconocida distinta a la marca del chasis, nuestros camiones son equipados con motor de marca CUMMINS, el cual cuenta con gran trayectoria y eficiencia, además de garantía, con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, Al respecto hacemos mención que:

- ¿ Motor de la misma marca no es garantía de adelanto tecnológico.
- ¿ Motor de la misma marca no es sinónimo de eficiente funcionamiento.
- ¿ Motor de la misma marca no garantiza el mejor desempeño integral del equipo.
- ¿ El postor es el único responsable por el abastecimiento de repuestos y servicios del equipo, tenga o no motor de la misma marca.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de motor de la misma marca del camión y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Marca: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, se determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante, señalando:

Que, el área usuaria considera que contar con un motor de la misma marca del equipo ofertado tiene como mayor ventaja contar con un solo concesionario para efectos de realizar mantenimiento y/o reparaciones que hubiera lugar post periodo de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN QUE EL MOTOR SEA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR MOTORES DE OTRAS MARCAS, REQUERIMIENTO QUE NO AFECTA EL RENDIMIENTO DEL VEHÍCULO Y MUCHOS MENOS LIMITA EL SERVICIO DE POST VENTA DE REPUESTOS, TODA VEZ QUE HAY MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL COMO LOS MOTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** MOTOR **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, se determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante, señalando:

Que, el área usuaria considera que contar con un motor de la misma marca del equipo ofertado tiene como mayor ventaja contar con un solo concesionario para efectos de realizar mantenimiento y/o reparaciones que hubiera lugar post periodo de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN EJE DELANTERO CON CAPACIDAD DE CARGA TÉCNICA DE 7,500 KG Y EJE POSTERIOR DE 26,000 KG, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO NO MENOR DE 6,500 KG, Y CAPACIDAD DE LOS EJES POSTERIORES NO MENOR DE 24,000 KG Y QUE DE ESA MANERA DAR OPORTUNIDADES A OTRAS MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: EJES **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, luego de realizar la consulta respectiva al área usuaria, NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Lo especificado en las bases corresponde a la carga técnica mínima tanto de eje delantero como posterior, especificación que ha sido tomada como referencia de procesos anteriores para las características de la unidad Camión Cisterna de agua potable de 5000 galones de capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 15:44:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN EN EL SISTEMA ELÉCTRICO ALTERNADOR 12 O 24 VOLTIOS, CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI EL VOLTAJE SOLICITADO ES DE LA TENSIÓN NOMINAL Y SI ES DEL ALTERNADOR LOS VOLTAJES VAN DESDE LOS 12 A 28V. SOLICITAMOS SEA ACLARADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: SIST ELEC **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta realizada por el participante, se precisa que a lo que se hace referencia es a la tensión del alternador, como es el caso de voltaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN MANUAL DE PARTES. ESTE DOCUMENTO ES MUY RESERVADO POR LOS FABRICANTES O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS, ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR EL MANUAL DE PARTES COMO OPCIONAL YA QUE EN EL FOLIO 33 C) MANUALES SEÑALAN MANUALES DE PARTES (OPCIONAL) EN FÍSICO Y EN DIGITAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: EQUIP Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria SE ACOGE A SU OBSERVACIÓN y se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO:

- Manuales de usuario o de propietario
- De servicio o mantenimiento en español en físico y en digital
- Manuales de partes (opcional) en español en físico y en digital.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:44:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CONSULTAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI EL GANCHO DE REMOLQUE POSTERIOR PUEDE SER OPCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: EQUIP Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria, se determina ACOGER la observación realizada por el participante, señalando: Esta área con el fin de contar una mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GANCHO DE REMOLQUE POSTERIOR: opcional.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE PUEDE OBSERVAR QUE SOLICITAN REQUERIMIENTOS QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TODA VEZ QUE CADA FABRICANTE DE CARROCERÍAS TIENE SU PROPIO DISEÑO. POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES SOLICITAMOS CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

MANHOLE: ABERTURA EN LA PARTE SUPERIOR DE 20 CM MÍNIMO

EN EL SISTEMA DE DESCARGA SOLICITAN MANGUERA DE SUCCIÓN DE 3 X 5 MTS, REQUERIMIENTO QUE DIFIERE EN EL PUNTO DE LOS ACCESORIOS MANGUERA DE SUCCIÓN 3¿ X 6.0 M MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: MANHOLE **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria, se determina NO ACOGER A SU OBSERVACIÓN, por cuanto su consulta no se ajusta a lo especificado en las bases, dado que en ningún punto se está solicitando mangueras de succión en el sistema de descarga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SOLICITAN EL PERFIL DEL PERSONAL CAPACITAR Y QUE SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN REFRENTADO POR EL REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O CONCESIONARIO AUTORIZADO DE LA MARCA, QUE MÍNIMAMENTE ACREDITE LA EXPERIENCIA SOLICITADA. SE OBSERVA ESTE EXTREMO TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO PUEDE SER REFRENTADO POR EL POSTOR O LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: CAPACIT **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada al área usuaria, se determina NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

Por cuanto el capacitador mínimamente debe de estar certificado por el representante, distribuidor o concesionario de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20612474321

Nombre o Razón social : MAKI SOLUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 15:44:46

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A CAPACIDAD LEGAL ¿ HABILITACIÓN, SOLICITAN EN REQUISITOS: POR EL CHASIS BÁSICO, EN CASO QUE EL POSTOR NO SEA EL TITULAR, O QUIEN REPRESENTA EL FABRICANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS (PUDIENDO SER CONCESIONARIO AUTORIZADO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA MARCA), DEBERÁ ADJUNTAR UNA CARTA DE COMERCIALIZACIÓN EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS DIRIGIDO A LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LA QUE DEBERÁ HACER LLEGAR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. ESTE REQUISITO VULNERA LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SOLICITAMOS SEA SUPRIMIDO, ADEMÁS EXISTEN PRONUNCIAMIENTO QUE PROHÍBEN DICHA EXIGENCIA. ESTE REQUISITO Y LA ACREDITACIÓN LIMITAN LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** HABILIT **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada se determina acoger su observación y teniendo en cuenta que la carta de autorización no es un título habilitante; por lo cual sera suprimido de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código :	20612474321	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	MAKI SOLUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	15:44:46

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

EN EL INCISO G MEJORAS, CALIFICAN NÚMERO DE VELOCIDADES ADELANTE, EVALUACIÓN QUE NO BENEFICIA A LA ENTIDAD. ESTE TIPO DE CAMIONES CISTERNAS NO TRANSITAN A GRANDES VELOCIDADES Y POR ENDE NO AMERITA DAR PUNTAJE A UNIDADES CON ESTE NÚMERO DE VELOCIDADES. SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR OTRAS MEJORAS O EN SU DEFECTO ASIGNAR LOS 5 PUNTOS EN EL PLAZO DE ENTREGA Y REFORMULAR LOS RANGOS DEL PLAZO PARA QUE EL BIEN SEA ENTREGADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEVIENE DE UNA LICITACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: G **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada se determina acoger su observación y con efectos de integración de base se suprimirá la mejora de numero de velocidades y el puntaje será sumado al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA

Observación: Propuesta de Puntaje Técnico por Mayor Potencia en los Camiones Cisterna

Texto en las bases:

En la página 26 de las bases, se establece que los camiones cisterna deben tener una potencia mínima de 300 HP. Sin embargo, las bases no contemplan ningún puntaje técnico adicional para los vehículos que ofrezcan mayor potencia, lo cual no incentiva la mejora en el rendimiento y la eficiencia de los vehículos ofertados.

Observación:

Es fundamental premiar a los postores que ofrezcan camiones cisterna con mayor potencia, ya que esto mejora el rendimiento operativo, optimiza el consumo de combustible y reduce el desgaste del motor. Un camión con mayor potencia operará en la zona económica de trabajo, evitando el alto consumo de combustible que se presenta cuando los motores trabajan cerca de sus límites, lo que también ayuda a reducir el desgaste prematuro del motor y otros componentes críticos.

Argumentación técnica:

Mayor eficiencia y ahorro de combustible: Los motores de mayor potencia tienen la capacidad de operar en su rango óptimo, lo que disminuye el consumo de combustible en comparación con motores que deben trabajar cerca de su capacidad máxima para cumplir con las exigencias del trabajo. Esto resulta en menores costos operativos y una vida útil más larga del vehículo, debido a la reducción del desgaste en componentes clave.

Mejor rendimiento en operación: Camiones cisterna con mayor potencia son capaces de manejar cargas pesadas y recorrer terrenos difíciles con mayor facilidad, lo que mejora la productividad y disminuye el tiempo de operación. La capacidad de ofrecer vehículos más potentes sin un incremento significativo en el costo de adquisición asegura que la entidad pueda beneficiarse de mejores vehículos sin pagar más.

Incentivar mejoras sin costo adicional: Los postores pueden ofrecer vehículos con mayor potencia sin aumentar el costo de adquisición, lo que permite a la entidad obtener vehículos de mayor rendimiento al mismo precio. Al incluir puntajes técnicos adicionales, se asegura que se premie a los postores que ofrezcan mejoras tecnológicas y operativas.

Propuesta de modificación:

Solicitamos que se incluyan rangos de puntaje técnico que premien a los postores que ofrezcan camiones cisterna con mayor potencia, distribuidos de la siguiente manera:

Potencia:

300 HP a 449 HP: +2 puntos.

450 HP a 479 HP: +3 puntos.

480 HP o más: +10 puntos.

Justificación:

Mejor rendimiento y eficiencia operativa: Un motor con mayor potencia trabaja de manera más eficiente, reduciendo el consumo de combustible y el desgaste del motor, lo que se traduce en costos operativos más bajos y mayor durabilidad del vehículo. Premiar los vehículos con mayor potencia incentivará la oferta de vehículos más eficientes y de mejor rendimiento sin afectar el costo de adquisición.

Optimización de la inversión: Con esta propuesta, la entidad podrá acceder a vehículos más potentes y mejor equipados que trabajen en su zona económica de operación, lo que optimiza la inversión sin generar costos adicionales y asegura mayor productividad y menores costos de mantenimiento a largo plazo.

Conclusión:

Solicitamos la inclusión de puntajes adicionales para los postores que ofrezcan camiones cisterna con mayor potencia, ya que esto representa una mejora significativa en el rendimiento operativo y asegura mejores condiciones de trabajo para el vehículo. Esta medida permitirá que la entidad adquiera vehículos con mayor capacidad y eficiencia, garantizando así un mejor retorno de la inversión y reducción de costos operativos a largo plazo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada se precisa, que el comité de selección no pudo adicionar requisitos o condiciones posterior a la etapa de consultas y observaciones, debido a que ello limita que los participantes puedan realizar consultas u observaciones, por lo tanto no corresponde acoger su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA
AÑO DE FABRICACIÓN

Observación sobre el kilometraje ¿nuevos sin uso¿

¿Texto en las bases: ¿Condición: nuevo sin uso.¿

¿Observación: El término ¿nuevo sin uso¿ en las bases es ambiguo y no especifica el kilometraje máximo que debe tener el vehículo al momento de la entrega, lo cual genera una diferencia significativa entre las marcas que importan sus vehículos por barco (generalmente con 0 km o muy bajo kilometraje) y aquellas marcas, como Volvo y Scania, que optan por transportar sus camiones rodando desde Brasil, lo que puede implicar un kilometraje considerable al momento de la entrega, incluso hasta 7,000 km. Aunque la norma permite que un vehículo con hasta 7,000 km sea clasificado como ¿nuevo¿, desde un punto de vista técnico y operativo, este tipo de camiones ya ha sufrido desgaste y deterioro en varios componentes clave.

Argumento técnico y operativo:

1.Diferencia entre un vehículo con 0 km y uno con 7,000 km: Un camión que ha recorrido 7,000 km ya ha sido sometido a un uso significativo en carreteras, lo que puede ocasionar desgaste en componentes esenciales, como los neumáticos, el sistema de frenos, la suspensión, e incluso el motor. Aunque la norma legal permita que este vehículo sea clasificado como ¿nuevo sin uso¿, en la práctica, 7,000 km es un kilometraje considerable que puede afectar la vida útil general del camión. Comparado con un vehículo que ha sido importado por barco y tiene 0 km, el camión con 7,000 km ha sido expuesto a desgaste, lo que disminuye la calidad y las condiciones óptimas en las que debería entregarse.

2.Desgaste inicial en un vehículo con 7,000 km: El desgaste en neumáticos, frenos y suspensión en un vehículo que ha recorrido varios miles de kilómetros es significativo, aunque no sea visible a simple vista. Estos componentes están diseñados para soportar largas jornadas de trabajo, pero al haber ya recorrido 7,000 km, su capacidad para operar en condiciones de máxima eficiencia disminuye. Los vehículos que son importados por barco, sin haber sido rodados previamente, presentan una condición óptima de fábrica, asegurando que la entidad reciba un camión verdaderamente nuevo, con todos sus componentes en perfecto estado y sin ningún desgaste prematuro.

3.Ahorro de costos de los fabricantes al transportar rodando: Marcas como Volvo y Scania, que fabrican camiones en Brasil, optan por transportar sus vehículos rodando desde Brasil a Perú para ahorrar costos logísticos en lugar de utilizar transporte marítimo. Este ahorro para el fabricante se traduce en un desgaste adicional del vehículo, lo cual no beneficia a la entidad compradora, que está recibiendo un camión que ya ha sido utilizado en condiciones reales de carretera. Este tipo de práctica es común en algunas marcas que buscan reducir costos, pero a largo plazo, la entidad compradora se ve perjudicada al recibir vehículos que ya han acumulado kilómetros de desgaste, aunque se clasifiquen como ¿nuevos¿.

Propuesta técnica para garantizar vehículos realmente nuevos:

1.Establecer un kilometraje máximo de 1,000 km: Para asegurar que la entidad reciba vehículos verdaderamente nuevos y en condiciones óptimas, solicitamos que se establezca un kilometraje máximo de 1,000 km para los vehículos clasificados como ¿nuevos sin uso¿. Este límite es razonable, ya que permite pequeños recorridos necesarios para pruebas de fábrica o traslados menores, pero evita que los vehículos lleguen con un desgaste considerable por haber sido transportados rodando largas distancias. Esta medida garantizará que la entidad obtenga camiones en estado completamente nuevo, sin haber sido sometidos a las condiciones de desgaste que genera un recorrido de 7,000 km, como es el caso de los vehículos que son traídos rodando desde Brasil. Las marcas que optan por transportar sus vehículos por barco, que es la práctica más común y recomendada para evitar desgaste, podrán competir en igualdad de condiciones.

2.Diferencia en desgaste y mantenimiento a largo plazo: Un vehículo con 7,000 km ha sido expuesto a un mayor desgaste, lo que afecta su rendimiento a largo plazo. Componentes críticos como los frenos, neumáticos, suspensión, el sistema de dirección y el tren motriz ya han sido sometidos a un uso considerable, lo que podría derivar en un mantenimiento más temprano y costos operativos adicionales para la entidad. Un camión que ha recorrido esta distancia ya no está en las mismas condiciones que uno con 0 km o con un kilometraje menor, como 1,000 km, que corresponde a las pruebas de fábrica y traslados cortos. Al aceptar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

camiones con 7,000 km, la entidad podría recibir un camión que ha sufrido desgaste prematuro, aunque sea clasificado legalmente como ¿nuevo¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

La página 29 de las bases a la que ustedes hacen mención en su consulta se refiere a las características de Tanque Cisterna de 5000 galones, este va instalado en el chasis del vehículo, y al ser una cisterna para transportar agua potable de consum humano esta debe ser de fabricación 2024, nueva y sin uso y con las características técnicas señaladas en las bases para la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Continuando con la observación anterior de:

ITEM N°3 CISTERNA
AÑO DE FABRICACIÓN

3.Impacto en la vida útil del vehículo: Aunque los camiones están diseñados para soportar grandes distancias, iniciar su ciclo de trabajo con 7,000 km de rodaje reduce su vida útil efectiva en comparación con un camión verdaderamente nuevo. Un vehículo con 0 km permite que la entidad disfrute del uso completo de todas sus capacidades desde el inicio, asegurando una mayor durabilidad y menores riesgos de fallos prematuros. El desgaste acumulado en los primeros kilómetros de uso, especialmente en condiciones de carretera entre Brasil y Perú, no es equivalente al estado de un vehículo transportado por barco, que no ha sido sometido a las mismas exigencias.

Propuesta para modificar las bases:

1.Kilometraje máximo de 1,000 km: Solicitamos que en las bases se especifique un kilometraje máximo de 1,000 km para los vehículos clasificados como ¿nuevos sin uso¿. Esto garantizará que la entidad reciba camiones que realmente estén en condiciones nuevas, sin un uso significativo que afecte su rendimiento y vida útil.

2.Justificación del kilometraje en vehículos importados rodando: En caso de que el vehículo tenga más de 1,000 km debido al transporte rodado desde el lugar de fabricación, se debe requerir que el postor justifique este kilometraje y proporcione una garantía adicional que cubra posibles fallas o desgaste prematuro, derivado del kilometraje acumulado antes de la entrega. Esto es especialmente importante para asegurar que la entidad no se vea afectada por el desgaste acumulado debido a la decisión de transporte por tierra.

Conclusión: Es fundamental para la entidad garantizar que los camiones recibidos como ¿nuevos¿ realmente lo sean, no solo en términos legales, sino también en términos operativos. Un camión con 7,000 km ya ha sido utilizado y sometido a desgaste, lo que impacta su rendimiento a largo plazo, incrementa el riesgo de mantenimiento prematuro y reduce su vida útil. Al establecer un límite de 1,000 km de recorrido, se asegurará que los camiones entregados estén en óptimas condiciones, protegiendo así la inversión de la entidad y garantizando el cumplimiento de las expectativas de calidad y rendimiento a largo plazo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

La página 29 de las bases a la que ustedes hacen mención en su consulta se refiere a las características de Tanque Cisterna de 5000 galones, este va instalado en el chasis del vehículo, y al ser una cisterna para transportar agua potable de consumo humano esta debe ser de fabricación 2024, nueva y sin uso y con las características técnicas señaladas en las bases para la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

ITEM N°3

AÑO DE FABRICACIÓN

Observación sobre el año de fabricación

¿Texto en las bases: ¿Se indica que el año de fabricación de los vehículos debe ser 2024.¿

¿Observación: El requerimiento actual de las bases que solicita el año de fabricación 2024 no refleja la realidad del mercado de vehículos en Perú, ya que en la tarjeta de propiedad de los vehículos actualmente solo figura el año modelo y no el año de fabricación. Esto significa que los vehículos que llegan al país en el segundo semestre del año 2024 ya están identificados como año modelo 2025. Por lo tanto, mantener la exigencia de ¿año de fabricación 2024¿ podría generar confusión y excluir a vehículos de modelo más reciente que podrían estar disponibles en el mercado.

Argumento técnico y de actualización normativa:

1.El cambio de ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿: En la actualidad, los vehículos que llegan a Perú ya no tienen el año de fabricación reflejado en sus documentos, sino que la norma establece que solo se indique el año modelo. Esto es un estándar utilizado en la mayoría de los mercados automotrices internacionales y refleja mejor la actualidad del mercado de vehículos pesados. Además, los vehículos que llegan durante el segundo semestre del 2024 ya son año modelo 2025, por lo que el requisito de que el año de fabricación sea exclusivamente 2024 podría resultar obsoleto y limitante.

2.Propuesta de modificación: Solicitamos que el término ¿año de fabricación¿ sea reemplazado por ¿año modelo¿, para alinearse con las normas vigentes y la realidad del mercado automotriz. Esto permitirá que los vehículos que lleguen en el segundo semestre de 2024 y que sean modelo 2025 también puedan participar en el proceso de selección, evitando que el requisito excluya vehículos más modernos sin una justificación técnica válida. La modificación debería indicar que los vehículos deben ser del año modelo 2024 o 2025.

Argumento de pluralidad y competitividad:

1.Mayor competitividad con vehículos de año modelo más reciente: Permitir que los vehículos modelo 2025 participen en la licitación ampliará el número de postores y mejorará la pluralidad de ofertas, ya que los fabricantes y distribuidores podrán presentar sus vehículos más recientes sin quedar excluidos por una especificación de año de fabricación. Esto no solo asegurará una mayor competencia entre los postores, sino que también permitirá a la entidad evaluar y posiblemente adquirir vehículos más avanzados tecnológicamente, con mejoras en eficiencia, seguridad y rendimiento.

2.Incentivar la oferta de vehículos más recientes con puntaje adicional: Además de cambiar el requisito a año modelo, consideramos que sería beneficioso para la entidad incentivar la oferta de vehículos más modernos otorgando 10 puntos adicionales a los postores que ofrezcan vehículos de año modelo 2025 en lugar de 2024. Esta medida no solo fomentará la competitividad entre los postores, sino que también asegurará que la entidad reciba vehículos más recientes, lo que puede traducirse en una mayor vida útil del activo, menores costos de mantenimiento inicial y mayor disponibilidad de tecnología avanzada.

Propuesta de modificación:

1.Cambiar ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿: Solicitamos que en las bases se modifique el término ¿año de fabricación¿ por ¿año modelo¿, y que se permita la participación de vehículos de año modelo 2024 o 2025. Esto asegurará que las bases estén alineadas con la normativa vigente y con la realidad del mercado automotriz, evitando la exclusión innecesaria de vehículos más recientes.

2.Otorgar 10 puntos adicionales por vehículos de año modelo 2025: Proponemos que el comité especial considere otorgar 10 puntos adicionales a los postores que ofrezcan vehículos de año modelo 2025. Este incentivo promoverá la oferta de vehículos más modernos, lo que beneficiará a la entidad al contar con unidades más nuevas, con mayor vida útil y posiblemente mejor rendimiento operativo y tecnológico.

Conclusión: El cambio de ¿año de fabricación¿ a ¿año modelo¿ es necesario para alinearse con la normativa actual del mercado automotriz, en el que los vehículos se identifican solo por su año modelo y no por el año de fabricación. Además, al permitir la participación de vehículos de año modelo 2025 y ofrecer un incentivo en puntaje para quienes presenten vehículos más recientes, la entidad fomentará la competitividad entre los postores y podrá acceder a mejores opciones en términos de calidad, rendimiento y tecnología.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

La página 29 de las bases a la que ustedes hacen mención en su consulta se refiere a las características de Tanque Cisterna de 5000 galones, este va instalado en el chasis del vehículo, y al ser una cisterna para transportar agua potable de consumo humano esta debe ser de fabricación 2024, nueva y sin uso y con las características técnicas señaladas en las bases para la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA

Observación: Propuesta de Puntaje Técnico por Ofrecer Vehículos Año 2025

Texto de las bases:

Actualmente, las bases no otorgan un puntaje técnico adicional por vehículos más nuevos, lo que no incentiva la mejora en la calidad de los vehículos ofertados.

Observación:

Con la finalidad de incentivar la participación de postores que ofrezcan vehículos de mayor antigüedad tecnológica y mejor rendimiento, solicitamos que se otorgue un puntaje técnico adicional de 10 puntos a aquellos postores que ofrezcan vehículos con año de fabricación 2025. Esta mejora garantizará a la entidad recibir camiones de última generación, lo que se traducirá en una mayor eficiencia, durabilidad y mejoras tecnológicas, reduciendo el impacto de mantenimiento y aumentando la vida útil del bien adquirido.

Propuesta de modificación:

Incluir en los factores de evaluación técnica un puntaje adicional de 10 puntos para los postores que ofrezcan vehículos con año de fabricación 2025, incentivando así la adquisición de vehículos más modernos que aporten mejoras tecnológicas, sin generar ningún costo adicional a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: ITEM N° 3

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación se precisas, que el comité de selección no pude adicionar requisitos o condiciones posterior a la etapa de consultas y observaciones, debido a que ello limita que los participantes puedan realizar consultas u observaciones, por lo tanto no corresponde acoger su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA EJES Y SUSPENSIÓN

Obs:Clarificación de las Especificaciones de Suspensión en Camiones Cisterna(Página 26 de las Bases)Texto en las bases:En la página 26 de las bases, se indica lo siguiente sobre la suspensión del camión cisterna:Con muelles tipo ballesta semielípticos, o muelles parabólicos de 4 hojas, con amortiguadores hidráulicos de doble acción y barra estabilizadora o sistema de estabilización en ambos ejes.Obs:Las especificaciones actuales de la suspensión son ambiguas y no contemplan la variabilidad del diseño industrial de los fabricantes.Las exigencias actuales limitan la participación de postores y generan confusión debido a la falta de claridad sobre el uso de amortiguadores,muelles y barra estabilizadora en ambos ejes.Es necesario que las especificaciones permitan que los diseños de suspensión sean acordes a lo que cada fabricante ha desarrollado para soportar el peso del camión.Esto incluye aspectos como el número de muelles,el uso de amortiguadores y la inclusión de una barra estabilizadora,los cuales dependen del diseño industrial y las características del chasis del vehículo.Argumentación técnica:Variabilidad en el diseño de la suspensión:Cada fabricante diseña sus sistemas de suspensión para soportar el peso total del vehículo de manera diferente.Algunos fabricantes utilizan muelles más grandes y menos cantidad,mientras que otros emplean muelles más pequeños en mayor número.Por lo tanto, no se puede exigir una cantidad específica de muelles, ya que dependerá del diseño industrial del vehículo.

Uso de amortiguadores:No todos los fabricantes utilizan amortiguadores en el eje trasero de sus vehículos.Los fabricantes que diseñan suspensiones con muelles suficientemente robustos para soportar la carga no requieren amortiguadores en el eje trasero.Exigir amortiguadores en ambos ejes puede ser innecesario para ciertos diseños,lo que limita la participación de postores sin justificación técnica. La mayoría de los fabricantes utiliza amortiguadores únicamente en el eje delantero.

Barra estabilizadora:Es común que la barra estabilizadora esté presente en el eje delantero de los camiones, pero no es indispensable en el eje trasero. Algunos fabricantes que logran un buen balance con el diseño de sus chasis y suspensiones pueden prescindir de ella. Solo en casos donde el balance no es adecuado, los fabricantes agregan barras estabilizadoras en el eje trasero. Por lo tanto, no se debe exigir de manera obligatoria una barra estabilizadora en ambos ejes.Propuesta de modificación: Para fomentar la participación de más postores y permitir que cada fabricante ofrezca la mejor solución técnica según el diseño industrial de sus vehículos, solicitamos las siguientes modificaciones:Suspensión: En lugar de requerir una cantidad específica de muelles o amortiguadores, debe indicarse que la suspensión debe ser "de acuerdo al diseño del fabricante", con capacidad para soportar el peso total del vehículo y la carga de manera eficiente.

Amortiguadores:Clarificar que los amortiguadores solo son requeridos en el eje delantero. Si algún fabricante requiere amortiguadores en el eje trasero para cumplir con los requisitos de carga, podrá incluirlos, pero no debe ser una exigencia en las bases.Barra estabilizadora:Indicar que la barra estabilizadora en el eje trasero será "de acuerdo al diseño del fabricante",dejando abierta la posibilidad para que los fabricantes que no requieran barra estabilizadora en el eje trasero puedan ofertar sin esta restricción.Justificación:Flexibilidad en el diseño:Al permitir que los fabricantes diseñen la suspensión según sus propios estándares, se asegura que cada postor ofrezca la mejor solución técnica para el vehículo, sin limitar la participación por especificaciones que no todos los fabricantes utilizan.Evitar restricciones innecesarias:Los fabricantes que logran cumplir con los requisitos de carga y estabilidad sin utilizar amortiguadores o barra estabilizadora en el eje trasero no deben ser penalizados.La calidad del diseño industrial debe primar, y cada fabricante debe tener la libertad de elegir el mejor sistema de suspensión y estabilización para su vehículo.Fomentar la pluralidad de postores: Al eliminar exigencias que no se justifican técnicamente, se garantiza una mayor participación de postores, lo que beneficiará a la entidad al recibir más opciones de vehículos, potenciando la competencia y la calidad de las ofertas.

Conclusión: Solicitamos que las especificaciones de la suspensión, los amortiguadores y la barra estabilizadora se modifiquen para permitir que los vehículos cumplan estos requisitos de acuerdo al diseño del fabricante, asegurando la capacidad de carga y el rendimiento operativo sin imponer limitaciones técnicas innecesarias que podrían excluir a postores con diseños igualmente eficientes. Esto fomentará una mayor participación y permitirá que la entidad reciba vehículos que cumplan con los requisitos de rendimiento y durabilidad a largo plazo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE A SU OBSERVACIÓN y para una mayor pluralidad de postores y para no generar términos confusos se modificará en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MUELLES DELANTEROS Y POSTERIORES SEMIELIPTICOS O BARRA ESTABILIZADORA (OPCIONAL) O INDICAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
CON AMORTIGUADORES DELANTEROS HIDRÁULICOS DELANTEROS DE SIMPLE ACCIÓN Y AMORTIGUADORES POSTERIORES INDICAR TIPO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA

CABINA/CHASIS

Observación: Precisión sobre la Definición de "Cabezal" en el Asiento del Piloto (Página 27 de las Bases)

Texto en las bases:

En la página 27 de las bases, se señala lo siguiente respecto al asiento del piloto: "Asiento de piloto: con amortiguación, ajustable, regulable y reclinable, con cabezal mínimo."

Observación:

La descripción actual del cabezal mínimo es ambigua y puede generar subjetividad al momento de la calificación técnica y de la revisión de la entrega de los bienes. Para evitar confusiones y garantizar una correcta evaluación de las propuestas y del cumplimiento de los requisitos por parte del contratista ganador, es necesario que se aclare a qué se refiere específicamente el término "cabezal".

Propuesta de modificación:

Solicitamos que se precise en las bases que el cabezal del asiento del piloto hace referencia al espacio o estructura donde el conductor puede apoyar la cabeza. Esto asegurará que no haya interpretaciones erróneas durante la evaluación de las propuestas técnicas y la revisión de los bienes entregados.

Justificación:

Evitar subjetividad en la calificación técnica: La falta de claridad sobre el término "cabezal mínimo" puede generar diferentes interpretaciones entre los postores y el comité de evaluación. Al definir claramente que se trata del apoyo para la cabeza, se garantiza que todas las propuestas sean evaluadas de manera uniforme y sin subjetividades.

Garantizar una correcta revisión en la entrega de los bienes: Al especificar que el cabezal es el apoyo para la cabeza del conductor, se asegura que durante la entrega de los vehículos, el contratista ganador cumpla con este requisito de manera clara y sin ambigüedades, evitando controversias en la revisión de los bienes.

Conclusión:

Solicitamos que se precise en las bases que el término "cabezal" se refiere al espacio donde el conductor puede apoyar la cabeza, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas tanto en la evaluación técnica como en la recepción de los vehículos. Esta aclaración permitirá una mayor transparencia y equidad en el proceso de selección y la correcta ejecución del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: ITEM N° 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria precisa que el punto ASIEN TO DE PILOTO:

CON CABEZAL MÍNIMO se refiere al aditamento donde el conductor posara su cabeza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA

FORMA DE PAGO

Consulta a las Bases ADELANTO:

Solicitamos que se evalúe otorgar un adelanto del 30% al postor ganador. Este adelanto facilitará la ejecución del contrato, permitiendo al adjudicatario cubrir parte de los costos iniciales relacionados con la producción o adquisición de los vehículos, maquinaria o equipos requeridos.

Justificación:

Facilita la ejecución del contrato:

Otorgar un adelanto del 30% permitirá al postor ganador contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con los plazos y condiciones estipulados en el contrato, evitando posibles retrasos.

Incentiva la participación:

La posibilidad de un adelanto motiva a más postores a participar en el proceso de selección, ya que facilita la gestión financiera de la ejecución contractual, beneficiando tanto a la entidad como a los postores.

Propuesta:

Solicitamos que se evalúe la posibilidad de otorgar un adelanto del 30% al postor ganador, con el fin de facilitar la correcta y puntual ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: PAGO

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta realizada se precisa que la entidad no ha previsto al entrega de adelanto directo y teniendo en cuenta que es opcional el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA
INSPECCIÓN

Observación: Requerimiento de Medidor de Espesores (Página 36 de las Bases)

Texto en las bases:

En la página 36, se establece la necesidad de un medidor de espesores como parte del proceso de verificación o evaluación de los bienes entregados.

Observación:

Consideramos que el requerimiento de que el contratista deba proporcionar un medidor de espesores es excesivo y no justificado. La entidad pública debería contar con su propio equipo de medición de espesores, dado que es parte de las herramientas básicas para verificar la calidad de los bienes recibidos. Este tipo de instrumento es común en los departamentos de control de calidad de las entidades públicas y no corresponde al contratista suministrar dicho equipo.

Argumentación técnica:

Función de la entidad: La verificación de espesores es parte del control de calidad que la entidad debe realizar en los bienes entregados. Contar con un medidor de espesores es una herramienta esencial que forma parte de los recursos necesarios para evaluar adecuadamente los bienes que se adquieran. Por lo tanto, no es responsabilidad del contratista proveer este equipo.

Excesividad del requerimiento: Solicitar un medidor de espesores a cada postor o contratista implica una carga innecesaria que no está alineada con la naturaleza de los bienes a suministrar (en este caso, camiones cisterna). La entidad, al ser la receptora de los bienes, debería contar con sus propios medios de medición para validar la calidad de los productos adquiridos.

Propuesta de modificación:

Solicitamos que se elimine el requerimiento de que el contratista proporcione un medidor de espesores y que la entidad se haga responsable de este equipo, ya que forma parte de los recursos de control de calidad que le corresponden como entidad compradora.

Justificación:

Eficiencia en la verificación: La verificación de espesores es una tarea que debe realizar la entidad con su propio equipo de medición. Esto evita cargar innecesariamente a los contratistas con la provisión de un equipo que es básico para el control de calidad de los bienes entregados.

Evitar sobrecostos: Al eliminar este requerimiento, se reducen sobrecostos innecesarios en la propuesta de los postores, lo que puede mejorar la competitividad del proceso sin comprometer la calidad de los bienes a recibir.

Conclusión:

Solicitamos que se suprima el requerimiento de que el contratista proporcione un medidor de espesores. La entidad debería contar con este equipo como parte de su control de calidad interno, asegurando así un proceso de evaluación adecuado y evitando imponer cargas innecesarias sobre los postores. Esta modificación favorecerá una mayor participación en igualdad de condiciones y garantizará la transparencia del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: INSPECCIÓN Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN

por cuanto no ha sido materia de observación o consulta por ningún otro postor y por ser un requisito básico con el que se corrobora la especificación de los materiales utilizados en la confección del bien, en ese sentido por ser los postores fabricantes de este tipo de estructuras deben necesariamente contar con este tipo de herramientas para validar los materiales utilizados a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

ITEM N°3 CISTERNA
NORMATIVAS INTERNACIONALES

Observación: Proscripción del Uso de Normas Internacionales en el Proceso de Licitación (ISO 16111)

Texto en las bases:

En las bases se hace referencia a la ISO 16111 como normativa internacional aplicable para la seguridad y diseño de cisternas, así como para los contenedores de transporte.

Observación:

El uso de normas internacionales o estándares internacionales, como la ISO 16111, está proscrito en los procesos de licitación en el Perú. La normativa vigente establece que las especificaciones técnicas deben basarse en normas técnicas peruanas (NTP) cuando estén disponibles, o en su defecto, se deben utilizar estándares equivalentes que estén recogidos en el marco normativo nacional.

Argumentación técnica y legal:

Incompatibilidad con la normativa nacional: Las licitaciones públicas en el Perú deben regirse por normas técnicas peruanas (NTP), conforme lo establece el marco legal de contrataciones públicas. La ISO 16111 es una norma internacional que, aunque útil en algunos contextos, no debe ser utilizada como criterio obligatorio en procesos de licitación nacionales. Es necesario garantizar que las especificaciones técnicas sean evaluadas bajo normas locales para asegurar que todos los postores puedan competir en igualdad de condiciones.

Restricción de la participación de postores: La inclusión de normas internacionales puede limitar la participación de empresas que, aunque cumplen con los estándares nacionales, podrían no ajustarse a normativas internacionales específicas, como la ISO 16111. Esto podría generar una discriminación injusta entre los postores y restringir la pluralidad de ofertas.

Propuesta de modificación:

Eliminar la referencia a la norma internacional ISO 16111 y otras normas internacionales del proceso de selección.

En su lugar, se debe hacer referencia a las normas técnicas peruanas (NTP) aplicables. Si no existieran normas técnicas peruanas equivalentes, se debería establecer un marco técnico específico para las cisternas, de acuerdo con la normativa nacional, o permitir que los postores propongan normas técnicas reconocidas localmente que aseguren la calidad y seguridad de los bienes ofertados.

Justificación:

Cumplimiento normativo: El uso de normas técnicas peruanas garantiza que el proceso de licitación cumpla con las leyes nacionales y evite conflictos con la normativa peruana sobre contrataciones públicas.

Fomentar la participación en igualdad de condiciones: Al basar las especificaciones técnicas en normas peruanas, se asegura que todos los postores compitan bajo las mismas reglas, sin generar restricciones innecesarias ni discriminaciones por el uso de estándares internacionales.

Conclusión:

Solicitamos que se eliminen las referencias a la normativa internacional ISO 16111 y otras normas internacionales de las bases, y que se sustituyan por normas técnicas peruanas (NTP) o un marco normativo técnico nacional aplicable. Esto garantizará el cumplimiento de la legislación peruana y fomentará la participación equitativa de postores en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: CODIGOS Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN

por cuanto al tratarse de un camión cisterna para agua potable de consumo humano se debe ceñir a todas las normas tanto nacionales como internacionales que garanticen la conservación y transporte del líquido elemento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

ITEM N°3

NORMATIVAS NACIONALES

Observación: Corrección sobre el Uso de la NTP 399.007-2021 en la Licitación para Camiones Cisterna

Texto en las bases:

En las bases se hace referencia a la NTP 399.007-2021 como normativa aplicable para camiones cisterna de 5000 galones, especificando que es una norma de seguridad y diseño para cisternas utilizadas en el transporte de líquidos.

Observación:

La NTP 399.007-2021 es una norma técnica que no corresponde al diseño y fabricación de camiones cisterna, sino que está relacionada con tuberías de PVC para líquidos. Este error en la referencia a la norma puede generar confusión y aplicar requisitos inapropiados para los postores. La base normativa debe ser revisada y corregida para asegurar que se utilice la norma adecuada para el diseño y fabricación de cisternas para transporte de líquidos.

Propuesta de modificación:

Solicitamos que se revise y aclare cuál es la norma técnica correcta que debe aplicarse para la fabricación y seguridad de camiones cisterna en este proceso de licitación. De no existir una norma técnica peruana específica, se debe considerar el uso de normas aplicables o equivalentes que realmente regulen los aspectos de seguridad y diseño de cisternas para transporte de líquidos.

Justificación:

Inexactitud de la norma: La NTP 399.007-2021 es una norma relacionada con tuberías de PVC, por lo tanto, no es aplicable para el diseño y fabricación de camiones cisterna. Continuar con esta referencia errónea puede complicar el proceso de evaluación y excluir injustamente a postores que cumplan con las normas pertinentes.

Asegurar una evaluación justa y precisa: Al utilizar la norma técnica incorrecta, se crea una base inadecuada para evaluar las propuestas técnicas, lo que puede generar confusión y afectar la equidad en la participación de los postores.

Conclusión:

Solicitamos que se corrija la referencia a la NTP 399.007-2021 y se especifique una norma adecuada para la fabricación y operación de cisternas destinadas al transporte de líquidos. Esto garantizará que el proceso de licitación sea transparente, justo y basado en normas técnicas aplicables al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: CODIGOS Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria NO ACOGE SU OBSERVACIÓN

por cuanto también se mencionan normativas internacionales que garanticen la seguridad en el diseño y operación de cisternas para líquidos en este caso: agua para consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 18:03:37

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

ITEM N°3

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Observación: Evaluación del Número de Velocidades como Mejora Técnica (Página de Mejoras a las Especificaciones Técnicas)

Texto en las bases:

En la sección de Mejoras a las Especificaciones Técnicas, se establece la siguiente evaluación para el número de velocidades hacia adelante de la transmisión del vehículo:

De 15 a más velocidades hacia adelante: 05 puntos.

De 09 a 14 velocidades hacia adelante: 02 puntos.

Observación:

El criterio de evaluación actual no garantiza una mejora técnica real, ya que el número de velocidades de la transmisión por sí solo no determina si una configuración es mejor o peor. Para poder determinar una mejora, es necesario evaluar también los ratios de transmisión (o relaciones) de cada una de las velocidades. Los ratios de transmisión afectan directamente el rendimiento del vehículo, la eficiencia en el consumo de combustible, la capacidad de carga y la adaptabilidad a diferentes terrenos. La ausencia de esta evaluación conjunta hace que el criterio basado exclusivamente en el número de velocidades sea insuficiente y no representativo de una verdadera mejora técnica.

Argumentación técnica:

Evaluación incompleta: El número de velocidades por sí solo no es un indicador de rendimiento superior. Sin una evaluación de los ratios de transmisión, no es posible determinar si un mayor número de velocidades ofrecerá una mejora en la eficiencia del vehículo o si simplemente se trata de un diseño que no optimiza el uso del motor y la transmisión.

Relación entre número de velocidades y eficiencia: Un mayor número de velocidades puede ser beneficioso en términos de optimización de la potencia y economía de combustible, pero solo si las relaciones de transmisión están diseñadas de forma adecuada para el tipo de operación que se espera del vehículo. Es posible que una transmisión con menos velocidades y relaciones optimizadas tenga un mejor rendimiento que una con más velocidades mal configuradas.

Fomento de la pluralidad de postores: El criterio de puntuación basado únicamente en el número de velocidades puede limitar la participación de postores cuyas transmisiones, aunque tengan menos velocidades, son más eficientes gracias a ratios de transmisión optimizados. La evaluación debería enfocarse en la eficiencia y adecuación de la transmisión al trabajo requerido, y no solo en el número de marchas.

Propuesta de modificación:

Solicitamos que se suprima este criterio de evaluación que asigna puntos únicamente por el número de velocidades de la transmisión. Alternativamente, si se desea evaluar mejoras en la transmisión, se debería incluir una evaluación conjunta del número de velocidades y los ratios de transmisión, analizando su eficiencia operativa para el tipo de trabajo que realizará el vehículo.

Justificación:

Evaluación justa y técnica: Al eliminar la evaluación que premia únicamente el número de velocidades, se garantiza que la mejora técnica real sea evaluada de forma adecuada, basada en la eficiencia y la calidad de la transmisión ofrecida.

Fomentar la participación y competencia: Esta modificación permitirá que más fabricantes participen en el proceso de licitación sin estar limitados por criterios que no representan una mejora técnica probada.

Conclusión:

Solicitamos que se suprima el criterio de evaluación que asigna puntos exclusivamente por el número de velocidades de la transmisión, dado que esto no garantiza una mejora técnica real sin la evaluación de los ratios de transmisión. Proponemos que cualquier mejora relacionada con la transmisión se evalúe de manera integral, incluyendo tanto el número de velocidades como la eficiencia de las relaciones de transmisión. Esta medida permitirá una evaluación más justa y alineada con el rendimiento efectivo de los vehículos ofertados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2622158. ITEM3: CAMIÓN CISTEN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación realizada se determina acoger su observación y con efectos de integración de base se suprimirá la mejora de numero de velocidades y el puntaje será sumado al factor precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null